JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Bogotá D. C., diecisiete (17) de mayo de dos mil veintidós (2022)

No se da trámite a la solicitud de retiro de demanda de fecha 4 de mayo de 2022, en tanto la misma se realizó fuera del término previsto para la subsanación, en su lugar, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90 del C.G.P. y como quiera que la parte actora no subsanó los defectos de que adolece la presente solicitud y que fueron puestos en conocimiento mediante providencia calendada el 8 de abril de 2022, el **JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.**

**RESUELVE:**

**PRIMERO-. RECHAZAR** la demanda promovida por **FRANCISCO JAVIER MALDONADO GÓMEZ** contra **CENTRAL DE INVERSIONES S.A. – CISA**

**SEGUNDO-**. Como quiera que la solicitud y sus anexos fueron allegados en uso de las facultades otorgadas por el Decreto 806 de 2020 y en consecuencia el Despacho no cuenta con documentos originales que devolver, por secretaría, déjense las constancias de rigor y esta copia envíese a la carpeta de archivo de demandas digitales.

**TERCERO.-** Por secretaría efectúese la respectiva compensación.

NOTIFÍQUESE,

OMAIRA ANDREA BARRERA NIÑO
Juez

K.A. **2022-00178**

-